

Auditoria Interna

San José, 04 de febrero 2019

JD-INTA-022-2019

Auditoria Interna

Señores:

Adrián Morales Gómez - Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Renato Jiménez Zúñiga- Jefe del Departamento de Servicios Técnicos

INTA

Estimados señores:

En la revisión de seguimientos a recomendaciones pendientes de la Auditoria Interna con corte al **31 de enero 2019**, le comunicamos que para esa fecha **2 recomendaciones están vencidas y 2 con plazo extendido**, las cuales son responsabilidad del **Director de Investigación y Desarrollo Tecnológico y Jefe de Servicios Técnicos**, a continuación, el detalle:

Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 31-01-2019
INF-CI-INTA-001-2017 Revisión del proceso de recepción, procesamiento y control de muestras recibidas en los laboratorios de Fitoprotección, Aguas y Suelos	9- Recepción de muestras de laboratorios sin el pago previo, sin emisión de facturas y sin reporte efectivo a la Contabilidad General	1-Analizar las situaciones expuestas en este informe y confeccionar un plan de acción correctivo para subsanarlas, en dicho plan se deberán determinar los responsables de cada una de las tareas programadas y fechas de inicio y fin de cada tarea. Dicho plan al menos, deberá contemplar las siguientes actividades:	Mediante oficios AI-INTA-110-2017 del 01 noviembre 2017 y JD-INTA-139-2018 se han enviado el detalle de recomendaciones vencidas , <u>sin embargo a la fecha no hemos recibido respuesta sobre las recomendaciones que vencieron a ese corte.</u>	30-11-2018 Vencidas
		a- Elaborar un informe sobre los 228 registros de muestras recibidas de externos por un monto de €1,132,000 del Laboratorio o de Aguas y Suelos y sobre las 5 muestras por un monto de €104.000 del Laboratorio de Fitoprotección de los cuales la Auditoria Interna no encontró evidencia del respectivo pago, en caso de no encontrar documentación de los pagos de esos registros de muestras, la administración deberá ordenar una investigación preliminar para que se realice el cobro de los dineros que no entraron a las arcas del INTA. c- Una vez elaborado, revisado y aprobado el Reglamento para la prestación de servicios de los otros laboratorios a cargo del Departamento de Servicios Técnicos, estos en conjunto con el del Laboratorios de Fitoprotección deberán publicarse en el Diario Oficial la Gaceta, divulgarse con todo el personal y solicitar al área de Tecnologías de Información la publicación en la página Web del INTA, con el objetivo de que se encuentre al alcance de todo el personal del INTA o bien de terceros.	La Auditoría Interna brindó una asesoría a la revisión del Reglamento General de Ventas del INTA, y emitió una serie de observaciones, detalladas en oficio JD-INTA-193-2018 del 26 de octubre-18, <u>posterior a esa fecha no existe evidencia de las acciones realizadas por la Administración.</u>	

Auditoria Interna

Informe	Hallazgo	RECOMENDACIONES EMITIDAS	Comentarios de la Auditoria Interna	FECHA DE AMPLIACION APROBADA al 31-01-2019
INF-CI-INTA-001-2017 Revisión del proceso de recepción, procesamiento y control de muestras recibidas en los laboratorios de Fitoprotección, Aguas y Suelos	18-Acreditación ante el ECA	1- Efectuar un análisis integral de los laboratorios de Fitoprotección y Aguas y Suelos a la luz de las buenas prácticas establecidas en la "ISO17025:2005 Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración", con el propósito de establecer brechas en un eventual proceso de certificación. Para ese análisis se puede solicitar el apoyo del Ente Costarricense de Acreditación (ECA) con el fin fortalecer el análisis que se vaya a realizar.	El objetivo principal de esta recomendación era que una vez solventados el restante de 17 hallazgos, la Administración retomara un análisis de los laboratorios a la luz de los requisitos de la ISO 17025:2005, sin embargo dado que la fecha venció el 30-5-2018 y no se ha finalizado la implementación del resto de recomendaciones emitidas en los hallazgos del #1 al #17, se extiende el plazo al 30-06--2019.	30-06-2019 Plazo extendido

Como se evidencia en los cuadros adjuntos, **existen recomendaciones vencidas, las cuales son responsabilidad de ustedes como Titulares Subordinados de la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico y del Departamento de Servicios Técnicos,** deberes que se encuentran establecidos en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno N°8292:

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control “interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. (...) El resultado no es del original

Por otra parte, me permito recordarle el régimen de responsabilidades y sanciones establecidas en el artículo 39 y 41 de la Ley General de Control Interno N°8292:

“Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

Artículo 41.—Sanciones administrativas. Según la gravedad, las faltas que señala esta Ley serán sancionadas así:

Auditoria Interna

- a) *Amonestación escrita.*
- b) *Amonestación escrita comunicada al colegio profesional respectivo, cuando corresponda.*
- c) *Suspensión, sin goce de salario, de ocho a quince días hábiles. En el caso de dietas y estipendios de otro tipo, la suspensión se entenderá por número de sesiones y el funcionario no percibirá durante ese tiempo suma alguna por tales conceptos.*
- d) *Separación del cargo sin responsabilidad patronal.*

Por tanto, se le solicita que en **el término de 5 días hábiles** nos informe sobre las acciones que han tomado para implementar las recomendaciones arriba señaladas y/o la extensión de plazo para finalizar las actividades pendientes.

Les agradezco su colaboración con nuestra solicitud, sin otro particular, se suscribe.

Fanny Arce Alvarado
Auditora, Auditoria Interna
Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria.

CC: Arturo Solórzano Arroyo - Director Ejecutivo
Jorge Cruz Hernández – Coordinador de Planificación Institucional